

ARCHIVOS NACIONALES

SECCION HISTORICA

ANEXION A MEXICO

Año _____

Legajo _____

Expediente N^o _____

10

Arch Genl. Imperio Mexicano N.º 7477

Indice de los ordenes capadidos por el Ministerio de Guerra
y Marina del 9 de Octubre 1821 hasta el 17 abril de
1822 y por el de Hacienda desde Octubre 14 de 1821
hasta 8 de Mayo de 1822

Sec Hist.

Indice a las Ordenes Circulares expedidas por el ^{mo} Sup. Ministerio
de Guerra y Marina.

1

Phas.

Indice Materias 277

Num.

Oct. ^C 1821.

2. Inserta Decreto de 4 de Octubre q. nombra Secret. ^N de
Estado y al Despacho Universal a los Exmos. Sres. D. Man.
Herrera, D. José Dominguez, D. Antonio Medina y D. Ra-
mon de Paez Maldonado 1
- 24 Yd. de 14 de Noviembre q. Declara el tratam. ^{to} honores y
facultades al Smo. Sr. Generalísimo 2
- 29 Yd. de 20 de Noviembre q. Determina los dias en q. debe
dar cuenta a la Regencia cada uno de los S. Ministros;
y los documentos en q. deben poner media firma y en los
Diciembre q. firma entera 3.
3. Yd. de 27 de Noviembre q. Dispone se tengan p. Secreta-
rios con ejercicio de Decretos y tratam. ^{to} de Señoría a los
Oficiales mayores de las Secretarías de los ^{mos} Sup. Ministe-
rios; y los autoriza p. suplir las faltas a los E. S. Secretarios 4
8. Yd. de 7 de Diciembre q. establece premios para los
militares 5
11. Yd. q. previene lo q. debe observarse en quanto a los
Despachos de la Cruz de S. Hermenegildo expedidos por el
Gobierno anterior 6
- 30 Yd. a los Capitanes y Comand. ^{tes} g.ales, pidiéndoles

Enero	noticias relativas al estado de Defensa al Reyno	7.
2	Yd. q. declara no deben tener fueros militares los individuos de la milicia nacional; pero les concede q. los que fueron reos no sean presos en la carcel publica sino en algun Cuartel	8.
4	Yd. q. desaprueba la introduccion de Tabacos extranjeros, concedida por el Gobierno al Arz. Santander	9.
9	Inserta Decreto de 8 de Enero q. concede al Secretario del Almirantazgo el tratamiento de Señoría	10.
17	Declara q. los gastos de papel, tinta y demas q. se erogaran en las Comandancias gales y Sargentias mayores deben satisfacerse p. la Mar. publica, pero no la gratificacion de Escribientes	11.
18	Declara q. corresponde al Smo. Sr. Generalissimo la expedicion de los despachos de retiro a los veteranos	12.
20	Inserta Decreto de 16 de Enero q. determina como debe ser el escudo de las armas Imperiales, el Pavillon nacional y las Banderas del Exercito	13.
26	Establece el Consejo supletorio de Guerra	14.
Febrero		
5	Inserta Decreto de 28 de Enero q. previene la mayor escrupulosidad en el nombram ^{to} de Capellanes de Exercito; y q. en igualdad de circunstancias sean preferidos los Eclesiasticos Seculares a los Regulares	15.

8. " Id. id. a 7 de febrero q. concede a los Capitanes g^{rales}²
en cuyas demarcaciones se comprende parte a las costas del
Oceano Atlantico o mar pacifico, las facultades y preminen-
cias q. señala a los Capitanes g. a Departam^{to} la Ordenanza
Febrero a Marina al año de 1793 16.
9. " Manda que todos los facultativos del cuerpo Medico qui-
rurgico al Exercito, presenten sus respectivos titulos a examen
y en su defecto queden obligados a suplirlo 17.
18. " Declara q. la emancipacion al Imperio debe considera-
se en cada Prov^a desde la fha. en q. se fuso en su respectiva Ca-
pital la Independencia; y q. en las pagas atrasadas a esta
epoca se comprenden sin excepcion la a los militares y emplead^{os}. 18
23. " Declara q. ningun individuo q. entre al Servicio a la
milicia nacional puede separarse de él sin causa justificada;
y q. al S^{to} Por. Generalismo corresponde expedir a los mis-
mos sus licencias absolutas o retirios 19
23. " Inserta Decreto a 21 de febrero q. Declara q. el Regla-
mento q. debe observarse s^{re}. Milicia nacional es el de
Marzo 14 de Octubre de 820 20
- 1^o. " Decreto q. manda abonar su sueldo a los individuos
empleados en la Secret^a de Guerra p. la fcs. a la casa
de Moneda 21
9. " Determina las pensiones q. deben disputar las
viudas, madres y Padres pobres a los individuos al loto.
q. han muerto en campaña 22

10. " *Ynserita Decreto q. previene q. los dias 24 de Feb.
2 de Marzo y 16 y 27 de Set. de todos los años sean fiesta
vidad nacional* 23
20. " *Yd. id de 18 de Marzo q. concede indulto a los
Militares* 24
28. " *Yd. id de 26 de Marzo q. concede premio —
a los Militares q. se distinguieron en favor de la libertad
y emancipacion del Imperio* 25
- Abril
17. " *Yd. id de 18 de Abril q. previene q. los ordenes y
resoluciones q. la Regencia haya de comunicar a los
Jefes militares sea por conducto del S^{mo}. Sr. Genera-
lissimo, quien se entienda directam^{te} con el Ex^{mo}. Sr. Se-
cretario de este Sup^{mo}. Ministerio* 26

Medina



Marzo } Juramento de Obediencia } Toja
 20 } al Congreso } 38
 Abril 22 Donativo a Exentano. } 39
 Mayo 12 El q. no Cumpla con lo de } 40
 21 Cretos del Congreso: Suspendo }
 8 } Podran proveer los empleos } 41
 8 } Sueldo de Diputados. } 42

Hacienda

Índice de las Ordenes Circulares expedidas por el Ministerio de Hacienda desde 14 de Obre. de 1821.

	Folios		Folios
Obre 14. { Mutado el diez y 2. Siento de Alcabalas. . . 1.		Enero	
15. { Los q. manijieren no entrar en el } 2.		19. { Los Pulques pagen quatro y } 19.	
Plan de Iguala quitadas las 2. ter. par. } tes del sueldo.		medio a. p. mula.	
22. { La quanta episcopal y otras pencias } 3.		24. { Bases p. la forma de arar } 20.	
nes entran en la hacienda.		25. { Remitan estados las tero } 21.	
30. { No ser necesaria la Plaza de supe } 4.		9. { Xenias. } 21.	
Intendente gual. de Hacienda		20. { No se cobren derechos de } 22.	
31. { Los q. del exario den un estado de } 5.		importacion y exportacion } q. los señalados p. Arancel.	
los creditos contra la hacienda.		21. { La moneda de Tacatecas se } 23.	
31. { Mueda y prohibido el Tabaco p. bando } 6.		reciva.	
Noviembre. Junta p. reconocer las exequi- } 7.		26. { Las guias se daran con cono } 24.	
tas y credito publico.		Remiento de la Regencia q. } sean de dinero.	
29. { Los Secretarios turnen p. dar cue. } 8.		27. { Se pide el arreglo q. de ve te } 25.	
Diciembre. Los oficiales mayores den cuenta } 9.		ner el ramo de hacienda	
6. { a falta del Secretario.		27. { No se permitan fabricas } 26.	
31. { No pueda ser allanada la casa de } 10.		de Volbora.	
ningun Espanol.		Marzo. { Suprimidos banion derechos } 27.	
Enero		9. { Pague 20 p. Siento los li } 28.	
1. { Lista de los individuos de rentas } 11.		Cores.	
2. { q. mandaran los Administradores } 12.		6. { Orden del Congreso q. no se } 29.	
Estados de todos los valores de las } rentas.		provea empleo alguno.	
8. { Deruelbanse los bienes a meno } 13.		8. { Mu el Pulque pague nueve } 30.	
ser.		q. Siento.	
9. { Se remitan estados de las terore } 14.		19. { Sobre contrivucion de renta } 31.	
rias de las es existencias.		18. { Elles pague el monte pio a las } 32.	
10. { Sobre comercio de Mulas de los } 15.		viudas o parientes de milita }	
Estados Unidos.		20. { Descuento a los sueldos. . . } 33.	
11. { Los naipes pagen con arreglo } 16.		Faxa de descuentos. . . } 34.	
al bando.		20. { Ninguna Terorenia dis- } 35.	
16. { Remitan los estados de las tero } 17.		pondra de los caudales.	
Xenias q. mandan los Intenden } tes al tribunals de cuentas.		23. { No se negaran guias p. } 36.	
17. { Solistia de Olea y D. Tene Xavier } 18.		dinero.	
de Olarabal. Sobre conducir Siento } senguenta mil pesos a Oagaca		27. { Sea el préstamo y venta } 37.	
		de temporalidades.	

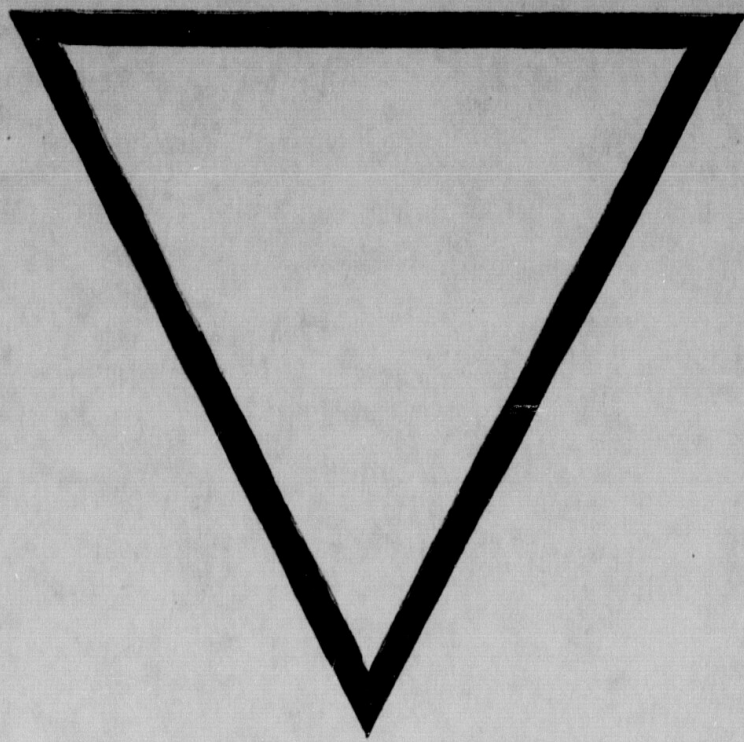
Índice de las Ordenes Circulares expedidas por el Ministerio de Hacienda desde 14 de Obre. de 1821..

Folios

Obre 14. { Nuncio el diez y siete de Alcabalas. } 1.
 15. { Los q. manijieren no entrar en el } 2.
 { Plan de Iguala quitadas las 2 ter. par }
 { tes del sueldo. }
 22. { La quanta episcopal y otras penes } 3.
 { nes entran en la hacienda. }
 30. { No ser necesaria la Plaza de supe } 4.
 { rintendente gñal. de Hacienda }
 31. { Los q. del exario den un estado de } 5.
 { los creditos contra la hacienda. }
 31. { Queda prohibido el Tabaco p. bando } 6.
 Novbre. Junta p. a reconocer las exectu- } 7.
 20. { ras y credito publico. }
 23. { Los Secretarios turnen p. a dar cue. } 8.
 Diciem. { Los oficiales mayores den cuenta } 9.
 6. { a falta del Secretario. }
 31. { No pueda ser allanada la casa de } 10.
 { ningun Espanol. }
 Enero { Lista de los individuos de rentas } 11.
 2. { q. mandaran los Administradores }
 { Estados de todos los valores de las } 12.
 { rentas. }
 8. { Deruelbanse los bienes a Menes } 13.
 { ses. }
 9. { Se remitan estados de las terore } 14.
 { rias de las es existencias. }
 10. { Sobre comersio de Mulas de los } 15.
 { Estados Unidos. }
 11. { Los naipos pagen con arreglo } 16.
 { al bando. }
 16. { Remitan los estados de las tero } 17.
 { rias q. mandan los intenden }
 { tes al Tribunal de cuentas. }
 17. { M. P. de Olea y D. Torc. Larier } 18.
 { de Alarabal. Sobre conducir ciento }
 { sesenta mil pesos a Oagaca }

Enero { Los Pulques pagen quatro y } 19.
 19. { medio a. p. mula. }
 24. { Bases p. a la forma de aran } 20.
 { su. }
 Feb. { Remitan estados las tero } 21.
 9. { rias. }
 20. { No se cobren derechos de } 22.
 { importacion y exportacion }
 { q. los señalados p. a. Arancel. }
 21. { La moneda de Tacatecas se } 23.
 { reciva. }
 26. { Las guias se daran con cono } 24.
 { nimiento de la Regencia q. }
 { sean de dinero. }
 27. { Se pide el arreglo q. de ve te } 25.
 { ner el ramo de hacienda }
 27. { No se permitan fabricas } 26.
 { de Volbora. }
 Mar. { Suprimido baxio de execto } 27.
 9. { Hogue 20 p. a. Mento los li } 28.
 { cores. }
 6. { Orden del Congreso q. no se } 29.
 { p. a. oca empleo alguno. }
 8. { Me el Pulque p. a. nueve } 30.
 { p. a. Mento. }
 15. { Sobre contruccion de execto } 31.
 18. { Seles p. a. el monte pio a las } 32.
 { viudas o parientes de milita }
 20. { Descuento a los sueldos. } 33.
 { Fajiga de descuentos. } 34.
 20. { Ninguna terorexia dis- } 35.
 { pondra de los caudales. }
 23. { No se negaran guias p. a. } 36.
 { dinero. }
 27. { Sea el prutamo y venta } 37.
 { de temporalidades. }

Marzo			
20	{ Juramento de Obediencia	Tojar	
	{ al Congreso .		38
Abril			
22	Donativo a Exentano .		39
Mayo	{ Eloy. no Cumpla con lorde		
	{ ceteros del Congreso: suspens.		40
8	{ Porran proveer los empleos		41
8	{ Mulon de Diputados .		42



FIN DEL DOCUMENTO

END OF THE DOCUMENT

FIN DU DOCUMENT

FIM DO DOCUMENTO

ARCHIVO NACIONAL

SAN JOSE, COSTA RICA